

INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, Abril 20 del 2020.

Señores

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA

FIDASA S.A.

Ciudad.

De mis consideraciones:

*Me es grato dirigirme a ustedes, con la finalidad de presentarles mi informe anual de Comisario, sobre la razonabilidad e idoneidad de la información financiera de la compañía **PADOVANI S A.** por el ejercicio económico del 2.019, de conformidad con la resolución No. 92.1.4.3.0014, de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros vigente y bajo el Reglamento de las Compañías sujetas al control de la SCVyS.*

1. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.-

El administrador de la compañía, durante el ejercicio de sus funciones, ha cumplido fiel e irrestrictamente, todas y cada una de las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales, establecidas, ya sea en la Ley de Compañías, estatuto social y disposiciones de la Junta General de Accionistas y/o Directorio, habiéndose preocupado el administrador, de convocar a Juntas de Accionistas y de Directorio, cuyas decisiones han sido acogidas totalmente acorde a sus funciones.

2. CONTROL INTERNO.-

Teniendo la estructura jurídica de una compañía anónima y estando sometida al control por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, se ha cumplido con un control interno estándar necesario acorde a su actividad.

3. CORRESPONDENCIA ENTRE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA CONTABILIDAD.-

Las cifras que han sido presentadas en los estados financieros corresponden a las que se encuentran registradas en los libros de contabilidad, verificándose que han sido elaborados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y de acuerdo a los

disposiciones y lineamientos de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros .

Sin embargo, es importante destacar que al cierre del Ejercicio 2019, la Compañía Padovani SA, no presenta un Patrimonio actividad alguna, pues no se ha podido arrendar el activo que consta en los libros de ésta compañía.

4. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO AL ART 321 DE LA LEY DE COMPAÑÍA.-

En referencia al cumplimiento del Art. 321 de la Ley de Compañía, debo mencionar que la contratación de los Servicios de Auditoría Externa, para el ejercicio 2019 , se realizó en el plazo y en la forma establecido, por la SCVYS; siendo importante mencionar que el Auditor de Padovani SA para éste ejercicio es el Sr. Ing Com Luis Ernesto Alarcón Cabezas, MBA.

Atentamente,



C.P.A. NINOSKA CARCHI
G.12.587